



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previos.

La Universidad Politécnica de Madrid, permite la realización de los trámites de matrícula por vía telemática, así como la consulta de reglamentación y contenido de todos sus Estudios Oficiales de Máster a través de su página web.

En la citada página se incluye la siguiente información de acceso y admisión para la consecución de los distintos Máster que se ofrecen.

www.upm.es

- **Estudios Oficiales de Máster**

- Programas de Máster

- Nombre / Alfabéticamente
- Centro
- Ámbito
- Erasmus Mundus
- Ofertados en Inglés
-

- Admisión

- Instrucciones a seguir cuando el alumno ha sido admitido
- Procedimiento de admisión a máster
- Formulario de admisión

- Matrícula

- Procedimiento preinscripción y matrícula.
- Medios on-line

- Calendario

- Periodo preinscripción
- Publicación lista admitidos/excluidos
- Fechas matriculación

- Preguntas frecuentes

No obstante el presente Máster cuenta con información a través del portal web propio del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas en el que se incluye la siguiente información:

<http://etsamadrid.aq.upm.es/dcta/estudios%20de%20posgrado/master%20universitario/mutech>

- **Master Universitario en Construcción y Tecnología de los Edificios Históricos**

- Objetivos.
- Estructura del Programa.
- Acceso y admisión de alumnos.
- Calidad
- Profesores
- Fichas de asignaturas
- Área de alumnos.
- Trabajo Fin de Máster
- Datos de interés y contacto



Presentación de solicitud y documentación a aportar.

El Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado hará públicas las fechas del proceso de preinscripción.

La Comisión de Postgrado de Títulos Oficiales (CPTO) establecerá la documentación que deben aportar los alumnos durante el proceso de preinscripción, así como el calendario de preinscripción de cada curso académico, haciéndolos públicos con antelación suficiente.

Los alumnos deberán realizar la preinscripción a través de los medios telemáticos que están disponibles en el sitio web institucional, www.upm.es

Los estudiantes españoles y los comunitarios deben realizar los siguientes pasos

Solicitar la Admisión vía Web. Se podrán seleccionar, por orden de prelación, hasta tres programas de máster diferentes.

Enviar los siguientes documentos a través de formulario Web de admisión:

- Título académico. Existen dos opciones:
 - Título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Arquitecto Técnico o Máster del Espacio Europeo (para programas de doctorado del [RD 1393/2007](#)) o justificante de haberlo solicitado.
 - Resolución de homologación del Ministerio de Educación.
- DNI o pasaporte.

Nota: En caso de ser admitidos los alumnos dispondrán de un plazo máximo de un mes, después de la matriculación, para presentar los originales de los documentos enviados en la secretaría de sus centros. Si no se presentan estos documentos se anulará la matrícula realizada a todos los efectos.

Los estudiantes no comunitarios deben realizar los siguientes pasos

Solicitar la Admisión vía Web. Se podrán seleccionar, por orden de prelación, hasta tres programas de máster diferentes.

Enviar los siguientes documentos a través de formulario Web de admisión:

- Título o justificante de haberlo solicitado, previamente legalizado por vía diplomática.
- Documento de identidad: Pasaporte, NIE o cédula de identidad.
- Certificado de notas en el que conste la relación, los créditos (o las horas) y la calificación obtenida en cada una de las asignaturas cursadas.
- Certificado firmado por un responsable de la Universidad con el número total de horas cursadas en el que se diferencie entre horas lectivas y horas prácticas, en caso de que esta información no conste en el Certificado de notas. Esta información es imprescindible.



Nota: En la solicitud vía Web se admitirá, con carácter excepcional, documentación sin legalizar. En caso de ser admitidos los alumnos dispondrán de un plazo máximo de un mes, después de la matriculación, para presentar los documentos originales legalizados en la secretaría de sus centros. Si no se presentan estos documentos se anulará la matrícula realizada a todos los efectos.

Nota: La admisión para cursar estudios de máster no implicará en modo alguno la homologación de la titulación previa, la cual deberá tramitarse de acuerdo a los procedimientos establecidos para la homologación de títulos académicos extranjeros.

Notificación de la resolución al alumno

Los órganos responsables de los másteres publicarán por todos los medios físicos y telemáticos a su disposición las listas definitivas de alumnos admitidos.

Cupos

Los cupos se fijarán anualmente por el Consejo de Gobierno antes del comienzo del curso académico y teniendo en consideración lo establecido en los correspondientes planes de estudios.

Publicación del listado de alumnos admitidos.

La Comisión de Postgrado de Títulos Oficiales (CPTO) establecerá el calendario de publicación de las listas de alumnos admitidos.

Una vez resueltas las solicitudes de Admisión, por parte del Centro responsable el Programa (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), el Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado publicará el listado provisional de admitidos.

Pasado el periodo preceptivo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos.

Modalidad de matrícula y números de créditos a matricular del Máster

Una vez admitido un alumno, el Centro responsable del programa podrá establecer un plan de matrícula personalizado, conforme a lo establecido en los propios planes de estudio verificados, que podrá incluir la realización de unos complementos formativos previos que permitan completar las competencias de entrada del estudiante al programa.

Los planes de estudios de las titulaciones oficiales de máster que oferta la UPM tienen una estructura de cursos divididos en dos semestres en la que, junto a algunas asignaturas que se desarrollan a lo largo de todo el curso académico, predominan las asignaturas que son impartidas en los periodos lectivos correspondientes a uno de los dos semestres académicos de cada curso.

No obstante lo anterior, los estudiantes solicitantes de Beca del Ministerio de Educación, deberán matricularse del número mínimo de créditos que establezca la convocatoria anual de la beca.

Los estudiantes de las titulaciones de Máster, podrá cursar sus estudios en modalidad de tiempo completo o en modalidad de tiempo parcial

Matrícula a tiempo completo: Se matricularán de un mínimo de 38 créditos por curso, con mínimo de 19 créditos por semestre, o lo que le falte para terminar los estudios.

Matrícula a tiempo parcial. Se matricularán de un mínimo de 24 y de un máximo de 37, con un mínimo de 12 créditos por semestre, o lo que le falte para terminar los estudios.

En relación a la matrícula de Trabajo de Fin de Máster, se podrá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 48.3 de esta normativa, si lo permite el Decreto de precios Públicos de la Comunidad de Madrid; en todo caso, la matrícula de



los créditos asignados a Trabajo Fin de Máster, se podrá realizar en cualquier momento a lo largo del curso.

La matrícula de los créditos asignados a prácticas académicas externas curriculares se podrá realizar en cualquier momento a lo largo del curso.

La matrícula de los créditos asignados a prácticas académicas externas curriculares se podrá realizar en cualquier momento a lo largo del curso, en función de la suscripción del convenio de cooperación educativa que las sustente.

Se podrán reconocer, si procede, hasta un máximo de 10 créditos entre las titulaciones de Ingeniero anteriores al R.D. 56/2005 y los Máster pertenecientes a los R.D. 56/2005 y R.D. ambos pertenecientes a la UPM.

Periodos de matrícula

La UPM establecerá dos periodos de matriculación para sus titulaciones oficiales de Máster.

a) Periodo de matriculación del primer semestre: se desarrollará durante el mes de julio, En este período de matriculación los estudiantes se matricularán de las asignaturas anuales, así como de aquellas asignaturas semestrales ofertadas durante el primer semestre en su titulación.

b) Periodo de matriculación del segundo semestre: se desarrollará durante dos semanas una vez finalizado el primer semestre académico, según se especifique en el calendario escolar. En este periodo de matriculación el estudiante se matriculará de aquellas asignaturas semestrales ofertadas durante el segundo semestre.

En su caso, en cada Centro hará público, con antelación suficiente, el criterio adoptado en orden a permitir que cada alumno examinado pueda formalizar su matrícula, de forma que se le garantice al menos un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en se publique la última calificación.

Precios aplicables a la matrícula

Como norma general, los precios serán los que disponga, en el correspondiente Decreto, la Comunidad de Madrid.

En el caso de que dicho Decreto fije un precio mínimo por matrícula éste no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos necesarios para finalizar estudios y el precio total no supera la cantidad mínima.

b) Cuando el alumno se matricule de la totalidad de créditos posibles a consecuencia de los requisitos del plan de estudios y/o de la normativa de la UPM, y el precio total no supere la cantidad mínima.

c) Cualquier otra situación, aparte de las precedentes, que se establezca por el Decreto de Precios Públicos que con carácter anual publica la Comunidad de Madrid.

Derechos que confiere la matrícula

La matrícula en cualquier asignatura de las titulaciones de Máster dará derecho a recibir su docencia y a ser evaluado en la convocatoria ordinaria que corresponda al semestre en el que se oficialice la matrícula en la asignatura, así como en la convocatoria extraordinaria del curso en el que se realiza la matrícula.

4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

¿Cumple requisitos de acceso según legislación vigente?

Criterios de admisión

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

De acuerdo Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se altera en los siguientes términos de acuerdo a los requisitos de acceso y admisión a las distintas enseñanzas de Máster. Se modifica el apartado 1 del artículo 16 (RD1393/2007) que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.»

Se modifica el apartado 2 del artículo 17 (RD1393/2007), que queda redactado del siguiente modo.

«2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120.

En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de créditos de nivel de Máster.»

Independientemente a las modificaciones los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1393/2007, establecen que:

«Art. 16.1. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.»

«Art. 17.1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Master conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Master Universitario o establezca la universidad.»

«Art. 17.3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.»

«Art. 17.4. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que este en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Master.

Una vez cumplidas las condiciones exigidas en el R.D. 1393/2007 y el decreto modificador RD 861/2010, la Comisión Académica del Máster se ocupará de realizar la selección y admisión de los alumnos, y será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno que el alumno. Se valorará la formación académica, especialmente las titulaciones con competencias y conocimientos relacionadas con las áreas de conocimiento del presente Máster. Su cuantificación se establece en el 50% del total.
- Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del cuya cuantificación se establece en el 30% del total.
- Se valorará la acreditación que certifique conocimientos de Nivel A2, dentro del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), de lengua inglesa y castellana que permitan abordar sin dificultad los contenidos académicos en estos idiomas.

TITULACIONES DE ORIGEN DE ADMISIÓN PREFERENTE EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE EDIFICIOS HISTÓRICOS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

TÍTULOS DE ORIGEN ECTS A RECONOCER MÓDULOS-MATERIAS

Grado en Fundamento de la Arquitectura

Grado en Historia del Arte

Master Universitario en Arquitectura

Master en Estructuras de la Edificación 15 Estabilidad de Fábricas

Máster en Conservación y Restauración del

Patrimonio Arquitectónico 15 Historia de la Construcción

EU de Arquitectos Técnicos

En caso de duda, para la admisión de graduados, y si la formación y experiencia del candidato está muy apartada de los temas del Programa del Máster, se podrá admitir al candidato previa condición de que supere algunos cursos previos que se le indiquen, y le permitan adquirir las competencias necesarias para realizar el Máster. Todo ello de acuerdo con el procedimiento PR 19 "Acciones de Nivelación" del sistema de Garantía de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid.